

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI
Santiago de Cali - Valle, 23-07-20

| | |
|------------------|-------------------------------|
| AUTO: | 629 |
| RADICADO: | 76001 31 10 014 2019 00380 00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO DE HONORARIOS |
| DEMANDANTE (S): | RODRIGO REYES OCAMPO |
| DEMANDADO (S): | MARÍA JOSEFA TORRES GÓMEZ |
| TEMA Y SUBTEMAS: | DECRETA MEDIDA CAUTELAR. |

En atención a la cautela solicitada por el ejecutante, se accederá a la misma, por tanto, el Despacho resuelve de la siguiente manera:

DECRETAR la medida de embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-148751 correspondiente a la señora MARÍA JOSEFA TORRES GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.613.103.

Para la materialización de lo anterior, librese por secretaría los oficios correspondientes, para ser diligenciados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juéz.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co